

partes libradas por el Sr. D.º Don Marg.º de Villa  
franca Moncalvo, Ochoz y San Señor que se  
zuran en el Acuerdo anterior // Señores, los  
obedecian y obedecieron con el respeto y bineraz  
que dueren, y mandaron Viguardar, Cumplir,  
y ejecutar Viguardar y como Comandados en ello, y  
Sufecucion y Cumplim.º, Rehibian y Tribucion por  
Juez de Residencia y Alcalde Mayor de esta Villa  
y Suparado de los Señ.ºs D.º Miguel Ramon Camacho  
Abog.º de los Señ.ºs Conuecos, por el Al.º Mayor  
a D.º Lefrino Antonio de Prado y por el  
a Pedro Garcia Carrasco y habiendo Tribido sus  
mercedes Juram.º adho.º con el Al.º Mayor y  
es que lo hicieron por Dios nuestro Señor  
y a una Señal de Cruz en forma de Cruz y bases del  
servicion Cada uno por lo que asi toca con el  
empleo y en cargo respectivamente que por dho.  
Señ.º como Vedes con feza Cumplir, bien, y firm.º  
y en Substancia por dho.º Sr. D.º Alonso Capelo  
Leonor Santiago la Parra de Turisvia adho.  
Señ.º D.º Miguel Ramon Camacho Abogado  
de los Señ.ºs Conuecos y Alcalde Mayor de esta  
dha. villa, y la que escreve Sebastian Maza  
xin Al.º Mayor Santiago por dho.º Sr. D.º  
Señ.º a D.º Lefrino Antonio de Prado que asimismo  
no Rehibio y todo ello en virtud de Poderes, y

